



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00011-00
Demandantes	Sociedad Outsourcing Financieros Ltda
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Auto corre traslado solicitud cambio de perito y otro

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandante, presenta memorial con el que solicita, se ordene oficiar por tercera vez, a las entidades: Banco Agrario y Ministerio de Defensa Nacional, para la entrega de la información requerida, limitándoles el plazo so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

De otro lado la apoderada demandante, solicita en memorial posterior, que se sirva el despacho, remover al perito designado de la lista de auxiliares de justicia, señor Pedro Ignacio Castro Vivas, pidiendo igualmente, autorización para que ellos, como parte demandante puedan designar un nuevo perito y que se le requiera al anterior, para que realice la devolución del dinero que se le consignó como pago del anticipo de gastos periciales.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior se hace necesario en primera medida, indicarle a la apoderada actora, que en el expediente, aún obran sin tramitar los oficios N°509-J.60 y 510 – J.60 del 31 de mayo de 2019, dirigidos al Banco Agrario y al Ministerio de Defensa Nacional, por lo tanto, no se puede acceder a su nueva solicitud de oficiar, cuando los oficios librados aún están sin tramitar ante las entidades correspondientes, concierne entonces a la citada, darle trámite a los mismos, y acreditarlo ante el despacho.

De otro lado y previo a resolver de fondo, se correrá traslado de la solicitud de relevo del perito, presentada por la parte demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días para que la apoderada de la parte demandante, retire y acredite el trámite de los oficios N°509-J.60 y 510 – J.60 del 31 de mayo de 2019, dirigidos al Banco Agrario y al Ministerio de Defensa Nacional.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de relevo del perito – PEDRO IGNACIO CASTRO VIVAS, presentada por la parte demandante, vista a folios 356 más disco compacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

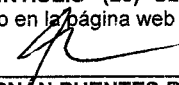
SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario